

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR  
BOTAS DE MARCHA, PARA LA  
DEFENSA CIVIL DE CHILE SEDE LOCAL  
DE PUENTE ALTO.

SANTIAGO, 01 JUL 2019

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 1421

## RESOLUCIÓN EXENTA

### I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 432, de 04.OCT.2018; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 numeral 7 letra j), del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Convenio Subvención IM. Puente Alto de fecha 04.MAR.2019; la solicitud de compra N° 87 de 17.JUN.2019, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

### II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución participe del sistema nacional de protección civil.
2. Que, para el cumplimiento de sus tareas, la institución requiere contar con el equipamiento apropiado para el voluntariado que ejecuta las misiones en beneficio de la comunidad, motivo por lo cual, ante el requerimiento del Asesor Comunal, el Departamento Logístico mediante la solicitud de compra N° 87 de 17.JUN.2019, requiere adquirir 16 pares de botas de marcha, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Puente Alto.
3. Que, los bienes solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y son necesarios para el cumplimiento de los fines de servicio.
4. Que, con este propósito se solicitó la cotización a diversas empresas del rubro a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 1946-61-FR19, con los siguientes resultados:
  - 1946-64-CT19, María Neira Pérez, RUT N° 8.718.033-6, cuyo monto alcanza la suma de \$ 513.890.- IVA incluido.
  - 1946-65-CT19, Comercial Mahuel Ltda., RUT N° 76.145.171-5, sin respuesta.
  - 1946-66-CT19, Néstor Gustavo, RUT N° 76.573.899-7, sin respuesta.
5. Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación

directa, prescribiendo en el numeral 7 letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de Junio 2019 alcanza a \$ 48.741.-

- 6 Que, el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa para adquirir 16 pares de botas de marcha, por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor a 100 UTM.
- 7 Los recursos de subvención año 2019, asignados por la IM Puente Alto, para implementar la sede local ubicada en dicha comuna.

En virtud a lo anterior, vengo a dictar lo siguiente:

### III. RESUELVO:

1. AUTORICESE la contratación directa para adquirir 16 pares de botas de marcha, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Puente Alto, con la empresa Mariela Neira Pérez, RUT N° 8.718.033-6, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 513.890.- (Quinientos trece mil ochocientos noventa pesos), IVA incluido.
2. AUTORICESE la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el monto de \$ 513.890.- (Quinientos trece mil ochocientos noventa pesos), IVA incluido, a nombre de Mariela Neira Pérez, para la Defensa Civil de Chile, sede Local Puente Alto.
3. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", clasificador 22.02 003, de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese, y publíquese en el sistema de informaciones [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl).



**RODRIGO VÁSQUEZ ISLAS**  
Coronel  
Director General Defensa Civil de Chile



#### DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI
  2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
- 2 Ejs./ 2 Hjs.  
LRC./epg

MANUEL QUINTERO TEPPER  
Subdirector  
Defensa Civil de Chile

CARLOS A. CASTRO VERGARA  
JEFE DEPARTAMENTO  
AUDITORÍA INTERNA  
D. C. CH.